



630010000000497 32507

Angelica achaca isaza

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA																																																				
AÑO				MES				HORA				MINUTOS																																								
20	25	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10																																				
DÍA				05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																					
11				09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL						VIA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE							
CRA 14						CALLE 12 y 11						ARMENIA	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO
DIPLOMÁTICO
OFICIAL
PARTICULAR
PÚBLICO

7 - TIPO DE VEHÍCULO
BICICLETA O TRICICLO
TRACCIÓN ANIMAL
AUTOMÓVIL
CAMPERO
CAMIONETA
MICROBUS
BUSETA
RUE
SUS ARTICULADO

8 - RADIO DE ACCIÓN
NACIONAL
MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE
PASAJEROS
MIXTO
CARGA

10 - DATOS DEL INFRACTOR
TIPO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.

11 - TIPO DE INFRACTOR
CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO
ORAL 24 HRS
NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO
TIPO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA
NIT

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE COMPLETO
PLACA
ENTIDAD

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN
PATIO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO
GRÚA NÚMERO
PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
LEY 769 ART 75 ART 127 VEHICULO ESTACIONADO EN VIA ARTERIA CON SENAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR VEH. ABANDONADO EN VIA PUBLICA

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

19 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

20 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

21 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

22 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

23 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

24 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

25 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

26 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

27 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

28 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

29 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS
C.C. No.
DIRECCIÓN
TELÉFONO

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Consultar Persona Natural Direcciones

4. Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

Identificación
4270006

5. Datos Básicos

Tipo Documento

Identificación

Estado de la persona en RUNT

Correo Electrónico

CEDULA CIUDADANIA

ANCLUCA

ACTIVA

Nombres, Documento

Apellido

Celular

Identificación

Identificación

6. Resultado de la Consulta

Municipio - Departamento

Teléfono

Tipo Dirección

Estado Dirección

Estado Migrado

Identificación

CBA 27 A N 17 04 SANTA ROSA DE CABAL - RISAPALDA -

314837775

CASA

ACTIVO

NO

Este informe es un documento de consulta y no debe ser utilizado para fines legales. Los datos aquí presentados son de carácter informativo y no representan una garantía de veracidad. Se reserva el derecho de modificar los datos sin previo aviso.



Secretaría de Tránsito



STT-000-0-01-208

Armenia, Quindío 13 de mayo de 2020

Señor

ANSELMO ECHOA ISAZA

CRA 5ª # 4 # 17-04 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono: SIN INFORMACION

SANTA RINA DE CABAL-RISARALDA

Hernando A. Pineda
C.C. 1.046.128

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-531 de 2003, C-980 de 2010 y C-259 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transvite PEDRO ANTONIO VILLAMIL MORALES identificado con placa 040, realizó la orden de comparendo número 63001000000049732507 el día 11/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas DCH17C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargo.

Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto infractor y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá anexar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, adelantando la notificación al conductor. **Si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda





Secretaría de Tránsito



Señor: Señores: Los presentes señalamientos que se sean recibidos en el día de oficio que corresponde a los presentes señalamientos de las circunstancias de la presente infracción de tránsito, se les hará a los presentes señalamientos que se les hará a los presentes señalamientos.

Por lo tanto se ordena a los presentes señalamientos que dentro de los diez (10) días siguientes al recibir los presentes señalamientos se presente ante la Inspección de Tránsito y Transporte con el fin de rendir los señalamientos.

Los señalamientos serán recibidos en audiencia pública, en esta misma diligencia se hará que aparezca y se les hará los señalamientos que se les hará los señalamientos y conductores.

También se permite informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 792 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser autorizado en el ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Sulemy Ocampo Quintero
Inspector de Tránsito y Transporte

Proyectó: Elaboró: Valentina Camelinas Chica- Contraloría Inspección de tránsito.
Revisó: Sulemy Ocampo Quintero - Inspector de tránsito- Inspección de tránsito



NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-007208	13/05/2026	ANGELICA OCHOA ISAZA	CRA 27 A # 17-04	SIN INFORMACION	630010000000 49732507- infracción C02	DCH17C

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

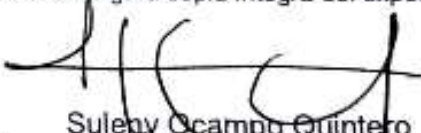
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia integra del expediente.


Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Dameilines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta